

JUEVES 1 DE AGOSTO DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXVI - N° 153
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 632 - Letra:D

Córdoba, 30 de julio de 2024

VISTO: El Expediente N° 0622-003892/2024 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional propicia la aprobación del Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "TRANSFORMADOR DIGITAL EN NUEVAS TECNOLOGÍAS" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024 en los establecimientos educativos dependientes de la mencionada Dirección General.

Que obra en autos la identificación de la certificación, introducción, fundamentación, referencial al perfil profesional del transformador digital en nuevas tecnologías, trayectoria formativa del transformador digital en nuevas tecnologías, referencial de ingreso, carga horaria total y entornos formativos.

Que lo procurado resulta procedente, toda vez que se enmarca en la normativa de las Leyes Nros. 9870 de Educación Provincial, 24521 de Educación Superior y 26058 de Educación Técnico Profesional, como así también en los lineamientos referenciales acordados por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 287/16.

Que la Secretaría de Educación y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional han dado el visto bueno y gestionan la

SUMARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución N° 632 - Letra: D..... Pag. 1

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 410..... Pag. 1

aprobación del Diseño Curricular del trayecto propuesto.

Por ello, los informes producidos y el Dictamen N° 2024/00000876 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales (orden 7);

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el Diseño Curricular del Trayecto Formativo de Formación Profesional "TRANSFORMADOR DIGITAL EN NUEVAS TECNOLOGÍAS" para su implementación a partir del ciclo lectivo 2024, en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, que como Anexo con treinta y una (31) fojas, forma parte de la presente resolución.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HORACIO FERREYRA, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Resolución N° 410

Córdoba, 31 de julio de 2024

VISTO: El compromiso del Gobierno de la Provincia de Córdoba con la seguridad pública, así como la necesidad de garantizar el adecuado desempeño del personal de la Policía de la Provincia de Córdoba, asegurando su idoneidad y capacidad para ejercer sus funciones de manera eficaz y responsable.

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible establecer mecanismos efectivos para prevenir y detectar el consumo de sustancias psicoactivas y alcohol por parte del personal policial.

Que la Dirección General de Control de Conducta Policial de la Policía de la Provincia de Córdoba ha propuesto la implementación de un "Protocolo de Control de Drogas para el Personal de la Policía de la Provincia de Córdoba,"

con el fin de garantizar la seguridad pública y mantener la integridad y profesionalismo de la fuerza policial. Esto se logrará mediante el control y la prevención del consumo de drogas entre los integrantes de la Fuerza, a través de la detección, evaluación y tratamiento adecuado de casos de uso, abuso y/o drogodependencia. Además, se busca promover la conciencia sobre los riesgos y daños asociados al consumo de estas sustancias.

Que el Protocolo se aplicará a todo el personal de la Policía de la Provincia de Córdoba, tanto en actividad como retirados, de civil o uniformados, que presenten síntomas manifiestos del consumo de estupefacientes durante la prestación del servicio policial o de franco, en este último caso cuando haya trascendencia pública y comprometa el decoro institucional. Que, para tales fines, se implementará un "Sistema de Pruebas Móviles" utilizando equipamiento de última generación. Las pruebas se realizarán de manera aleatoria, como elemento disuasivo para detectar personal que

pueda verse afectado en su desempeño laboral. También se realizarán pruebas por sospecha razonable cuando existan indicios suficientes para sospechar que un personal policial está bajo la influencia de drogas, pruebas post-incidentes o accidentes para determinar si alguien estaba bajo la influencia de sustancias en el momento del evento, y pruebas de ingreso, donde se evaluará a los candidatos, de ser necesario, durante el proceso de selección antes de ser admitidos en la fuerza.

Que, ante detecciones positivas, se procederá según la normativa establecida, ya sea mediante el monitoreo, la rehabilitación, la reinserción u otra medida administrativa que considere pertinente la Dirección General de Control de Conducta Policial de la Policía de la Provincia de Córdoba.

Que contar con dispositivos de control de última generación aumenta la confiabilidad de los resultados de las pruebas.

Que existen antecedentes normativos nacionales que han servido de base para la implementación de esta iniciativa, así como la Ley Provincial N° 9728 "Régimen para el Personal con Estado Policial de la Policía de la Provincia de Córdoba" y su Decreto Reglamentario N° 763/2012 y la Ley N° 10.954 "Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana".

Que el presente protocolo busca asegurar el correcto funcionamiento de las fuerzas de seguridad, preservando la confianza pública y garantizando el cumplimiento de las normas legales y éticas vigentes.

Que, conforme facultades delegadas en esta cartera ministerial

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°: APRUÉBASE el "Protocolo de Control de Drogas para el Personal de la Policía de la Provincia de Córdoba" con sus respectivos ANEXOS, con el fin de garantizar la seguridad pública y mantener la integridad y profesionalismo de la fuerza policial, para efectivizar pruebas toxicológicas rutinarias y aleatorias que permitan detectar y prevenir el consumo de drogas entre los integrantes de la Fuerza, mediante la identificación, evaluación y tratamiento adecuado de casos de uso, abuso y/o drogadependencia, utilizando dispositivos de última generación.

Artículo 2°: DISPÓNESE la obligatoriedad de realizar el examen complementario de presencia de metabolitos de drogas psicotrópicas ilegales, para todo el personal superior y subalterno de los distintos cuerpos y grados de la Policía de la Provincia de Córdoba que esté en condiciones de promocionar a la jerarquía inmediata superior, conforme a lo previsto en el artículo N° 66 de la Ley N° 10.954.

Artículo 3°: AUTORÍZASE al señor Jefe de Policía para gestionar los aspectos operativos y administrativos necesarios para la efectivización del protocolo.

Artículo 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al señor Jefe de la Policía de la Provincia de Córdoba y archívese.

FDO.: JUAN PABLO QUINTEROS, MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO

